




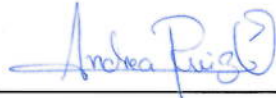

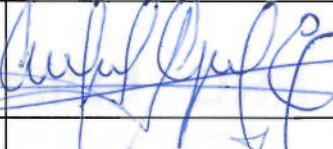

Agencia de  
**Regulación y Control**  
de las **Telecomunicaciones**

**PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN  
DE ORDENAMIENTO DE REDES  
FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO  
PARA EL AÑO 2018**

**Versión: 1.0**

Código: IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Página 2 de 22		

### FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN


	Nombre / Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Crystian Díaz / Profesional Técnico 1 / CCDS	
	P. Andrea Ruiz / Profesional Técnica 2 / CCDS	
	Andrés Varela / Analista - SP5 / CCDS	
<b>Revisado por:</b>	Carlos Giler / Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones Subrogante	
<b>Aprobado por:</b>	Carlos Venegas / Coordinador Técnico de Control	

### LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	Usuarios
1	Subsecretaría de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL
2	Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL
3	Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito
4	Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones
5	Propietarios de Redes Privadas
5	Coordinación Técnica de Control de la ARCOTEL
6	Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones de la ARCOTEL
7	Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL


### CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Creación documento	02/02/2018

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página <b>3</b> de <b>22</b>		

### Tabla de contenidos

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO LEGAL.....	4
4. ANTECEDENTES: .....	8
5. GENERALIDADES .....	9
6. ACTIVIDADES.....	13
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	17
8. ANEXOS.....	18

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página 4 de 22		

## 1. OBJETIVO


Establecer la metodología y los criterios para ejecutar el “*Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018*” para el cumplimiento del Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, PNSO, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL.

## 2. ALCANCE

El presente documento es aplicable para los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, propietarios de redes privadas, GAD de Quito, propietarios de postes, el MINTEL y la ARCOTEL que, como participantes involucrados realizarán y coordinarán la ejecución del PNSO para ordenar 144 kilómetros durante el año 2018 en el GAD de Quito, hasta que el MINTEL defina la línea base y metas a nivel nacional para el segundo año de la expedición de proyectos de ordenamiento y soterramiento; estas actividades se deben ejecutar en el marco del PNSO emitido por el MINTEL mediante Acuerdo Ministerial No. 18-2017 de 01 de septiembre de 2017.

## 3. MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015:
  - ✓ Artículo 3, numeral 5
  - ✓ Artículo 9
  - ✓ Artículo 24, numeral 16
  - ✓ Artículo 117, literal b, numeral 9
  - ✓ Cuarta Disposición General
- Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 676 de 25 de enero de 2016:
  - ✓ Artículo 26
  - ✓ Artículo 31
  - ✓ Disposición General Primera
- El Reglamento para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, aprobado con resolución 05-03-

Código: IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	
Versión: 1.0		
Página 5 de 22		

ARCOTEL-2016de 28 de marzo de 2016 y publicado en el Registro Oficial No. 749 de 06 de mayo de 2016.

- ✓ Artículo 8, numeral 21
- ✓ Artículo 9, numeral 12

- Norma Técnica para el Despliegue de Infraestructura de Soterramiento y de Redes Físicas Soterradas para la Prestación de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-144 de 15 de marzo de 2017 y vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial Especial No. 996 especial de 05 de abril de 2017:


- ✓ Artículo 2
- ✓ Artículo 4
- ✓ Artículo 5
- ✓ Artículo 6
- ✓ Artículo 11, numeral 7
- ✓ Disposición Transitoria Primera
- ✓ Disposición Transitoria Tercera

- Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-584 de 23 de junio de 2017 y publicada en el Registro Oficial 48 de 01 de agosto de 2017:

- ✓ Artículo 5, numerales 5 y 17, establecen lo siguiente:

*“5) (...) Además en los lugares donde exista infraestructura subterránea con ductos disponibles para redes de telecomunicaciones, queda terminantemente prohibido instalar cableado aéreo, debiendo suscribirse los respectivos acuerdos de uso de infraestructura con la persona natural o jurídica propietaria de la infraestructura subterránea conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente de compartición de infraestructura, así como la de soterramiento y a las políticas y Plan de ordenamiento y soterramiento que emita el MINTEL.”*

*“17) Los propietarios de redes físicas aéreas, deberán retirar a su costo, sus insumos e infraestructura tecnológica en desuso que se encuentren reposando en los postes. En caso de que no se logre identificar al dueño del cable para efectos de esta norma será*

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	
<b>Versión:</b> 1.0	<b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	
Página <b>6</b> de <b>22</b>		

*considerado como no registrado y por tanto la ARCOTEL autorizará formalmente el corte, retiro y demás acciones correspondientes a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones existentes, previo cumplimiento del procedimiento que la ARCOTEL apruebe para tal fin.”*

- ✓ Artículo 17, numeral 2, establece que:

*“2) Los propietarios de redes físicas aéreas existentes serán los responsables, a su costo, del retiro total de los insumos e infraestructura tecnológica en desuso por los abonados/clientes/suscriptores o puntos de red, en casos de cambios de domicilios, terminación del servicio, cambio de transmisión, tecnología, terminación del título habilitante para la operación de red privada, u otros.*

- ✓ Artículo 20, numerales 2 y 3, expresan que:

*“2) Para prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, retirar y asumir el costo por retiro de los insumos e infraestructura tecnológica en desuso que actualmente no mantiene abonados/clientes/suscriptores o puntos de enlace de red privada, de conformidad con esta Norma.”*


*“3) Mitigar el impacto visual que genera el tendido de redes físicas aéreas, conforme a lo establecido en la presente norma técnica y en ordenamiento jurídico vigente.”*

- ✓ Disposiciones Generales, estipulan que:

*“Primera.- Las redes físicas aéreas instaladas y que se encuentren en operación previo a la entrada en vigencia de esta norma (redes existentes) serán ordenadas e identificadas, aplicando la presente Norma Técnica y el correspondiente procedimiento de intervención que emita la ARCOTEL en aplicación de las políticas y planes que emita el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.”*

*“Segunda.- La ARCOTEL, a través de sus organismos desconcentrados, verificará el cumplimiento de esta Norma y de ser el caso, se ejecutarán las acciones previstas en la LOT.”*

- ✓ Disposiciones Transitorias, estipulan que:

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	
<b>Versión:</b> 1.0	<b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	
Página 7 de 22		


*“Segunda.- Etiquetado y Ordenamiento.- Los propietarios de las redes físicas aéreas, etiquetarán y ordenarán sus redes físicas aéreas existentes y demás elementos de dicha red, además del retiro de sus insumos e infraestructura tecnológica en desuso conforme el Procedimiento de Intervención que emita la ARCOTEL.*

*“Tercera.- Retiro.- Los propietarios de las redes físicas retirarán las redes físicas aéreas y demás elementos de red no etiquetados, de acuerdo a las políticas y plan de ordenamiento y soterramiento que emita el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través del Procedimiento de intervención que emita la ARCOTEL.”*

*“Cuarta.- Obligación de los GAD’s.- Para el cumplimiento de la presente Norma, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán ajustar sus normativas para que se permita cumplir con las obligaciones incluidas para los dueños de los predios y otras que se incluyen en este instrumento; de igual manera los propietarios de los postes deberán ajustar sus normativas y contratos de arrendamiento respectivos.”*

*“Octava.- La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación del Plan Nacional de Ordenamiento y Soterramiento emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el Registro Oficial, emitirá el procedimiento de intervención para los fines de aplicación de la presente norma.”*

- Norma Técnica para la Provisión de Infraestructura Física a ser usada por Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones en sus Redes Públicas de Telecomunicaciones, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-806 de 22 de agosto de 2017 y publicada en el Registro Oficial No. 80 de 15 de septiembre de 2017:
  - ✓ Artículo 14, numeral 15
- Norma Técnica para Uso Compartido de Infraestructura Física de los servicios del Régimen General de Telecomunicaciones, aprobada con Resolución ARCOTEL-2017-807 del 22 de agosto de 2017 y publicada en el Registro Oficial No. 81 de 18 de septiembre de 2017:
  - ✓ Disposición Transitoria Segunda
- Norma Técnica Nacional para la Fijación de Contraprestaciones a ser Pagadas por los Prestadores de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0	<b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	
Página <b>8</b> de <b>22</b>		

por el Uso de Postes y Ductos para la Instalación de Redes de Telecomunicaciones, emitida con el Acuerdo Ministerial No. 017-2017 del 01 de septiembre de 2017 y vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 93 de 04 de octubre de 2017:


- ✓ Artículo 1
- ✓ Artículo 4
- ✓ Artículo 6
- ✓ Artículo 7

- Acuerdo Ministerial No. 018-2017 de 1 de septiembre de 2017, en el cual se aprueba el Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones.
- Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, aprobado el 1 de septiembre de 2017 y publicado en el Registro Oficial 93 de 04 de octubre de 2017:

#### **4. ANTECEDENTES:**

- Con oficios ARCOTEL-ARCOTEL-2017-0473-OF y ARCOTEL-CCON-2017-1000-OF, de 10 de octubre y 13 de noviembre de 2017, respectivamente, la ARCOTEL solicitó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suministre información sobre el nombre de las avenidas, calles, tramos y número de kilómetros que se considerará sujetos al ordenamiento de redes físicas aéreas para el año 2018.
- Mediante oficio STHV-DMDU-2017-6521, ingresado en la ARCOTEL con documento ARCOTEL-DEDA-2017-017825-E de 24 de noviembre de 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remitió a la ARCOTEL copia del informe técnico No. 41-STHV-DMDU-2017, dentro del cual se establecen las zonas, tramos y kilómetros que dicho Municipio considera sujetas al ordenamiento de redes físicas aéreas para el año 2018.
- Con oficio Nro. ARCOTEL-CCON-2017-1075 de 14 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Control de la ARCOTEL solicitó a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, elaborar un UNICO Cronograma de Ordenamiento, en base a la información de tramos y kilómetros



<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página <b>9</b> de <b>22</b>		


proporcionados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del GAD de Quito.

- En el área de control de la ARCOTEL, se efectuaron varias reuniones de trabajo con los representantes de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, MINTEL, GAD de Quito, AEPROVI y APROSVA, para coordinar la elaboración y entrega del Cronograma de Ordenamiento, así como solventar inquietudes sobre el contenido del Procedimiento de Intervención de Ordenamiento. Adicionalmente, se desarrolló la Matriz de Riesgos de Ordenamiento. Las reuniones se llevaron a cabo el 21 de diciembre de 2017, y el 5 y 22 de enero de 2018
- Con oficio s/n de 29 de enero de 2018, documento No. ARCOTEL-DEDA-2018-001992-E de la misma fecha, el Director Ejecutivo de la AEPROVI procede con la entrega del “*Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018*”. Adicionalmente, presentan observaciones al Procedimiento de Intervención de Ordenamiento y a la Matriz de Riesgos de Ordenamiento.

## 5. GENERALIDADES

5.1. De conformidad con el numeral 3.3. del PNSO del MINTEL, la distribución de kilómetros a ordenar por cantón, es la siguiente:

No.	PROVINCIA	CANTÓN	KILOMETROS A ORDENAR
1	PICHINCHA	QUITO	144
2	GUAYAS	GUAYAQUIL	103
3	AZUAY	CUENCA	29
4	TUNGURAHUA	AMBATO	15
5	STO DGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	11
6	LOJA	LOJA	11
7	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	10
8	EL ORO	MACHALA	10
9	MANABÍ	MANTA	9
10	IMBABURA	IBARRA	9
<b>TOTAL</b>			<b>351</b>


<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página <b>10</b> de <b>22</b>		

- 5.2. Para el año 2018, el objetivo es ordenar 144 kilómetros de redes físicas aéreas existentes que pertenecen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, correspondientes al GAD de Quito establecidos en el PNSO del MINTEL.
- 5.3. Las actividades de ordenamiento de redes físicas existentes de telecomunicaciones para el GAD de Quito serán ejecutadas hasta el 30 de noviembre de 2018, reservándose el mes de diciembre de 2018, para verificar y completar trabajos pendientes.
- 5.4. De conformidad con el numeral 2.4.1 del PNSO del MINTEL, para el ordenamiento de redes físicas aéreas existentes de telecomunicaciones, es mandatorio cumplir con:
- a) Identificación y etiquetado de cables activos y en desuso.
  - b) Corrección de vanos en cables.
  - c) Retiro de cables de acometida y redes secundarias y de transporte en desuso u no identificadas o etiquetadas.
  - d) Disposición de las reservas de cables.
  - e) Empaquetamiento total de cables.
- 5.5. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas establecieron en el "Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018" que lo citado en el numeral 5.4, lo realizarán en dos fases.

En la primera fase para el ordenamiento de redes físicas aéreas existentes de telecomunicaciones, se ejecutarán las siguientes actividades:


- a) Identificación y etiquetado de cables activos y en desuso.
- b) Corrección de vanos en cables.
- c) Retiro de cables de acometida y redes secundarias y de transporte en desuso u no identificadas o etiquetadas.
- d) Disposición de las reservas de cables.

Una vez que se cumplan la primera fase, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas en conjunto coordinarán y ejecutarán la segunda fase, que consiste en la actividad


Código: IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Página 11 de 22		

de “*Empaquetamiento total de cables*” (incluye el corte, retiro y desmontaje de cables e infraestructura que no se encuentre debidamente identificada).

- 5.6. Los tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del GAD de Quito para el año 2018, que se deben ordenar por parte de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, se encuentran disponibles en el Anexo 1 de este documento.
- 5.7. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas realizaron la distribución para ordenar mensualmente, sobre la base de la información de los tramos y kilómetros proporcionados por el GAD de Quito, que será el “*Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018*”, Anexo 2. El cumplimiento del Cronograma de ordenamiento, estará sujeto a la emisión oportuna de: los permisos necesarios, a condiciones climáticas que pongan en riesgo al personal que ejecutará el ordenamiento, o a causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.8. Para el ordenamiento, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, deberán observar el estricto cumplimiento de lo establecido en la **Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas.**
- 5.9. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y poseedores de redes físicas aéreas privadas, previa autorización de la ARCOTEL, procederán con el corte y retiro de cables, de terceros que se encuentren sin etiquetar, considerados como no identificados, conforme la normativa vigente.
- 5.10. Conforme lo establecido en el literal c) del punto 2.4.1 del PNSO, las actividades de retiro contemplarán el desmontaje de equipos pasivos en desuso y también todos los cables y equipos activos y pasivos no identificados o etiquetados. Así también, señala la responsabilidad sobre el manejo o disposición de los materiales retirados.

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página 12 de 22		

- 5.11. Conforme lo establecido en el literal b) del punto 2.4.1 del PNSO, para la corrección de la tensión en los vanos de cable, los prestadores de servicios deberán considerar el estado actual de la infraestructura existente como postes y herrajes previo el inicio de los trabajos, tomando en cuenta que deben realizar las actividades de reforzar la resistencia o cambio total de estos por elementos nuevos. En caso de identificar postes que requieran de mantenimiento, reforzamiento o su reemplazo total por infraestructura nueva, los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, serán responsables de coordinar lo correspondiente con los propietarios de postes, conforme lo estipulado en los contratos de arrendamiento de infraestructura.
- 5.12. La ARCOTEL establece que instrumentará la autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos a través de la entrega del formulario “*Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables no identificados*”, Anexo 3, en el mismo que constará la firma de responsabilidad del funcionario designado por la ARCOTEL.
- 5.13. La ARCOTEL proporcionará el formulario de “*Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento*”, Anexo 4, en el cual los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas informarán de los avances en la ejecución del Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018.
- 5.14. La ARCOTEL remitirá al MINTEL un reporte trimestral de carácter informativo sobre el cumplimiento de las metas de ordenamiento establecidas para su ejecución durante el primer año de vigencia del PNSO, sin perjuicio de que el MINTEL pueda requerir a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas cualquier información adicional que considere relevante durante la ejecución del PNSO para elaborar la línea base para el año 2019.
- 5.15. La ARCOTEL, se encargará de la sociabilizar el “*Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018*” y sus anexos, a través de la página web de la ARCOTEL, sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos de comunicación como redes sociales; así como, la base de datos de


<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página 13 de 22		

contactos de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes físicas aéreas privadas.


5.16. Los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, serán notificados por parte de la ARCOTEL, sobre el *“Procedimiento de Intervención de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018”* con sus respectivos anexos.

## 6. ACTIVIDADES


No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FORMULARIO DOCUMENTO	PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)
1	<p>Informar a todos los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, el “Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018”.</p> <p>Sociabilizar mediante oficios circular dirigidos a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas.</p> <p>Realizar recordatorios a través del SIETEL y por correo electrónico a los contactos designados por los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, sobre la entrega de información respectiva.</p> <p>Informar a los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas, sobre el corte, retiro y</p>	ARCOTEL	Oficios Circulares SIETEL Página Web	febrero a noviembre de 2018

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página 14 de 22		

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FORMULARIO DOCUMENTO</b>	<b>PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)</b>
	desmontaje de cables y elementos, antes y después de la ejecución.			
2	Coordinar con la debida anticipación, sobre la base del Cronograma de Ordenamiento, establecido para el GAD de Quito, todos los permisos o autorizaciones requeridas para los trabajos de ordenamiento en las zonas establecidas y de esta manera evitar retrasos. Se coordinará la emisión de un solo permiso a favor de todos los prestadores de servicios o contratistas autorizados	MINTEL	Oficios Permisos	febrero a noviembre de 2018
3	Emitir los permisos necesarios en concordancia con el Cronograma de Ordenamiento 2018. Entregar todos los permisos necesarios, para que, los prestadores puedan realizar los trabajos de ordenamiento sin inconvenientes.  Proporcionar al MINTEL los contactos del GAD de Quito para facilitar los trámites de autorizaciones o permisos respectivos.	GAD	Permisos Contactos	febrero a noviembre de 2018
4	Ejecutar los trabajos de ordenamiento conforme los tramos, kilómetros y plazos establecidos en el Cronograma de Ordenamiento, una vez que se cuente con los permisos necesarios para el efecto.	Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas	Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el 2018 (Anexo 2)	febrero a noviembre de 2018


<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página 15 de 22		

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FORMULARIO DOCUMENTO</b>	<b>PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)</b>
5	Remitir al MINTEL, información adicional que sea relevante durante la ejecución del ordenamiento para elaborar la línea base para el año 2019.	Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas	Información	Cualquier momento
6	<p>Completar el formulario “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento”, emitido por la ARCOTEL, Anexo 4.</p> <p>El formulario “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento”, deberá entregarse a la ARCOTEL a través del correo electrónico “ordenamiento.soterramiento@arcotel.gob.ec”.</p> <p>La entrega de esta información deberá realizarse dentro de 10 días calendarios posteriores al mes vencido.</p>	Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones Propietarios de redes privadas	Formulario “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento” (Anexo 4)	Mensual
7	<p>Controlar el cumplimiento de la “Norma Técnica para el Ordenamiento, Despliegue y Tendido de Redes Físicas Aéreas de Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Redes Privadas.”</p> <p>Verificar en sitio, los avances sobre el ordenamiento de las redes aéreas, en base al Cronograma de Ordenamiento.</p>	ARCOTEL	Informes de control Inspecciones	Trimestral
8	Elaborar el reporte de carácter informativo sobre el cumplimiento de las metas de ordenamiento establecidas para ejecución durante el año 2018, sobre la	ARCOTEL	Reporte Informativo	Trimestral

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página 16 de 22		

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FORMULARIO DOCUMENTO</b>	<b>PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)</b>
	<p>base de los reportes mensuales de los prestadores de servicios.</p> <p>Remitir trimestralmente al MINTEL, el Reporte Informativo durante el año 2018.</p>			
9	<p>Para el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados, se <u>procederá</u> de la siguiente manera:</p> <p>La ARCOTEL será la responsable de autorizar el corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados en la segunda fase.</p> <p>Los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y los propietarios de redes privadas remitirán a la ARCOTEL, con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico (ordenamiento.soterramiento@arcotel.gob.ec), el Formulario de "Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados", debidamente llenado, para la autorización que corresponda.</p> <p>La ARCOTEL sociabilizará a los prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones y propietarios de redes privadas que dispongan de un contrato de arrendamiento de postes con la EEQ, los tramos a intervenir, sobre los cables y elementos no identificados, sujetos a corte y retiro.</p>	<p>ARCOTEL</p> <p>Prestadores del régimen general de servicios de telecomunicaciones</p> <p>Propietarios de redes privadas</p>	<p>Formulario "Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados. (Anexo 3)</p>	<p>febrero a noviembre de 2018</p>




<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
<b>Versión:</b> 1.0		
Página 17 de 22		

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FORMULARIO DOCUMENTO</b>	<b>PLAZO (Fecha / Periodo / Periodicidad)</b>
	La ARCOTEL responderá al correo electrónico (definido previamente) del cual se adjuntó la solicitud para la "Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados", debidamente revisado y firmado por el funcionario responsable. La ARCOTEL podrá suprimir tramos donde algún propietario de redes físicas aéreas reconozca infraestructura no identificada de su propiedad.			

## 7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
ARCOTEL	Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
CCON	Coordinación Técnica de Control
CCDS	Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
PNSO	Plan Nacional de Soterramiento y Ordenamiento de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
LOT	Ley Orgánica de Telecomunicaciones
RGLOT	Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones
SIETEL	Sistema de Información Estadística de los Servicios de Telecomunicaciones
Procedimiento de Intervención de Ordenamiento	Procedimiento de Intervención de Ordenamiento del GAD de Quito para el año 2018
Cronograma de Ordenamiento	Cronograma de Ordenamiento del GAD de Quito para el año 2018

Código: IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Página 18 de 22		

## 8. ANEXOS


**Anexo 1:** “Tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del GAD de Quito para el año 2018”

**Anexo 2:** “Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018”.

**Anexo 3:** Formulario de “Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos no identificados”

**Anexo 4:** Formulario de “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento”


**Anexo 5:** “Matriz de Riesgos de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas “

<b>Código:</b> IT-CCDS-PI-001	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	
<b>Versión:</b> 3.0	<b>PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018</b>	
<b>Página</b> 19 <b>de</b> 22		

**ANEXO 1:** “Tramos y kilómetros para la ejecución del ordenamiento del GAD de Quito para el año 2018”


Archivo en formato Excel denominado “*Tramos Kilómetros Ordenamiento*”

<b>DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LUGARES SUJETOS A ACTIVIDADES PARA EL ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS PARA AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO</b> <b><u>META: 144 KILÓMETROS LINEALES</u></b>						
<b>Nro.</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>VÍA</b>	<b>TRAMO (desde)</b>	<b>TRAMO (hasta)</b>	<b>KILOMETROS LINEALES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	QUITO	Av. Galo Plaza Lasso	Isaac Albeniz	Vicente Duque	12,6	Ambos lados
2	QUITO	Av. Eloy Alfaro	Av. 6 de Diciembre	Av. Granados	5	Ambos lados
3	QUITO	Av. Eloy Alfaro	Av. Río Coca	Av. Las Palmeiras	2,6	Ambos lados
4	QUITO	Av. Granados	Av. Eloy Alfaro	París	2,4	Ambos lados
5	QUITO	Av. 6 de Diciembre	Av. Naciones Unidas	Av. El Inca	5,2	Ambos lados
6	QUITO	Av. Gaspar de Villarroel	Av. Shyris	Av. Eloy Alfaro	2	Ambos lados
7	QUITO	José Correa	Av. 6 de Diciembre	Av. Eloy Alfaro	0,5	1
8	QUITO	Luis Vacarí	Giovanni Calles	Av. Galo Plaza Lasso	2,8	Ambos lados
9	QUITO	Giovanni Calles	Av. Simón Bolívar	Leonidas Puebla	10,4	Ambos lados
10	QUITO	Av. Panamericana Norte	Las Semillas	Av. Galo Plaza Lasso	5,3	1
11	QUITO	Granda Centeno	Av. Brasil	Francisco Cruz Miranda	2	Ambos lados
12	QUITO	Edmundo Carvajal	Av. Antonio José de Sucre	Av. La Prensa	1,8	Ambos lados
13	QUITO	Av. América	Av. Colón	La Y	7	Ambos lados

Código: IT-CCDS-PI-001	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 3.0	PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018	
Página 20 de 22		


**DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LUGARES SUJETOS A ACTIVIDADES PARA EL ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS PARA AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO**  
**META: 144 KILÓMETROS LINEALES**

Nro.	CANTÓN	VÍA	TRAMO (desde)	TRAMO (hasta)	KILOMETROS LINEALES	OBSERVACIONES
14	QUITO	18 de Septiembre	Av. Universitaria	Av. Pérez Guerrero	0,66	1
15	QUITO	Luis Vargas Torres	Francisco de Caldas	Riofrío	0,61	1
16	QUITO	Av. América	Riofrío	Av. Pérez Guerrero	1,9	Ambos lados
17	QUITO	Manuel Larrea	Arenas	Av. Pérez Guerrero	0,974	1
18	QUITO	Versalles	Bogotá	Av. Pérez Guerrero	0,5	1
19	QUITO	Av. Pedro Vicente Maldonado	Ayapamba	S58 (Estación Sur Guamaní)	14,8	Ambos lados
20	QUITO	Av. Mariscal Sucre	Huayanay Ñan	Lucía Albán de Romero	7,2	Ambos lados
21	QUITO	José Peralta	Joaquín Gutiérrez	Charpantier	1,5	1
22	QUITO	Teodoro Gómez	Av. Pedro Vicente Maldonado	Moraspungo	1,2	1
23	QUITO	Av. Teniente Hugo Ortíz	Av. Solanda	Av. Morán Valverde	1,84	Ambos lados
24	QUITO	Bernardo de Legarda	Av. Mariscal Sucre	Machala	0,92	1
25	QUITO	José Fernández Salvador	Av. Mariscal Sucre	Av. La Prensa	0,85	1
26	QUITO	Av. La Florida	Av. Mariscal Sucre	Av. La Prensa	1,56	Ambos lados
27	QUITO	Machala	Av. La Florida	Bernardo de Legarda	6,4	Ambos lados
28	QUITO	Cap. Ramón Borja	Av. Galo Plaza Lasso	Gonzalo Zaldumbide	0,75	1
29	QUITO	Tomás de Berlanga	Av. Amazonas	Av. 6 de Diciembre	1,8	Ambos lados

Código: IT-CCDS-PI-001	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
Versión: 3.0	PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018	
Página 21 de 22		

**DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE LUGARES SUJETOS A ACTIVIDADES PARA EL ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS PARA AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO  
META: 144 KILÓMETROS LINEALES**

Nro.	CANTÓN	VÍA	TRAMO (desde)	TRAMO (hasta)	KILOMETROS LINEALES	OBSERVACIONES
30	QUITO	Isla Floreana	Av. Amazonas	París	1,2	Ambos lados
31	QUITO	Isla Pinzón	París	Av. Río Coca	1,2	Ambos lados
32	QUITO	París	Av. Gaspar de Villarroel	Av. Río Coca	1,6	Ambos lados
33	QUITO	Mariano Echeverría	Hidalgo de Pinto	Av. La Prensa	0,71	1
34	QUITO	Charles Darwin	Av. Brasil	Hidalgo de Pinto	0,6	1
35	QUITO	Carlos Arosemena Tola	Av. Eloy Alfaro	Guanguiltagua	0,4	1
36	QUITO	Guanguiltagua	Federico Páez	Av. Eloy Alfaro	1,5	1
37	QUITO	El Batán	Av. 6 de Diciembre	Av. Eloy Alfaro	0,31	1
38	QUITO	Fernando Ayarza	Av. Eloy Alfaro	Av. Gonzáles Suárez	0,3	1
39	QUITO	José Bosmediano	Av. 6 de Diciembre	Av. Gonzáles Suárez	0,3	1
40	QUITO	Av. Manuel Córdova Galarza	Av. Mariscal Sucre	Av. Calacalí	26	Ambos lados
41	QUITO	Einstein	Francisco del Campo	Av. Diego de Vásquez Cepeda	0,5	1
42	QUITO	Av. Diego de Vásquez Cepeda	Av. Mariscal Sucre	Av. Galo Plaza Lasso	4	Ambos lados
43	QUITO	Av. De Los Libertadores	Av. Mariscal Sucre	Cima de la Libertad	2,7	1
<b>TOTAL DE KILÓMETROS LINEALES (Km)</b>					<b>144,384</b>	<b>-</b>

Código: IT-CCDS-PI-001	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
Versión: 3.0	PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE ORDENAMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DEL GAD DE QUITO PARA EL AÑO 2018	
Página 22 de 22		

**ANEXO 2:** “Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas del GAD de Quito para el año 2018”.

Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 2 Cronograma Ordenamiento*”

**ANEXO 3:** Formulario “Autorización de corte, retiro y desmontaje de cables y elementos, no identificados”.

Archivo en formato Excel denominado “Autorización”

**ANEXO 4:** Formulario “Avance de Ejecución del Cronograma de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas”

Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 4 Formulario Avance*”

**ANEXO 5:** Matriz de Riesgos de Ordenamiento de Redes Físicas Aéreas

Archivo en formato Excel denominado “*Anexo 5 Matriz Riesgos*”